

**Municipalidad
DISTRITAL DE
TUMAN**

RUC 20396073791

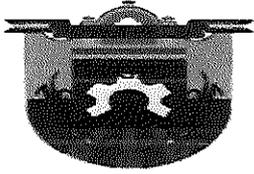
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT

**BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACION
DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS EN GENERAL**

CONTRATACION DIRECTA N° 04 – 2023 - MDT

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
DE VIAS EN LA LOCALIDAD DE TUMAN EN EL
DISTRITO DE TUMAN, PROVINCIA DE CHICLAYO,
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT

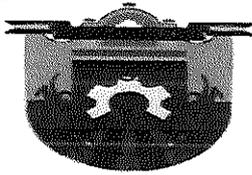
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



**Municipalidad
DISTRITAL DE
TUMAN**

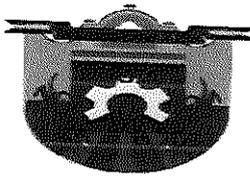
RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN
RUC N° : 20213758293
Domicilio legal : AV. ENRIQUE FERREYROS N° 01
Correo electrónico: : logisticamunituman2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VIAS EN LA LOCALIDAD DE TUMAN EN EL DISTRITO DE TUMAN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 79-2023-MDC/A, APROBANDO CONTRATACION DIRECTA N° 04- DE FECHA DICIEMBRE DEL 2023.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

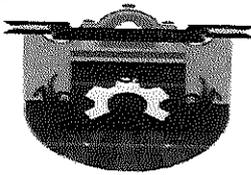
El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de hasta **VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

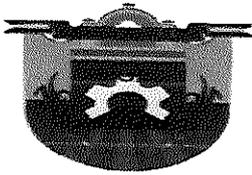
1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **GRATUITO**

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31368 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y sus modificatorias, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 034-2023-PCM, "Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Cajamarca, La Libertad, **Lambayeque** y Piura, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales.
- Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, publicado el 3 de marzo del 2023, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, **Lambayeque**, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.
- Decreto de Urgencia Nro. 009-2023 publicado el 11 de abril del 2023 decreto de urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023.
- Decreto Supremo N° 0110-2023-PCM, publicado el 03 de octubre, en el diario oficial El Peruano, prorrogó el Estado de Emergencia en 18 regiones del país, donde está comprendido la región Moquegua, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño, declarado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM.
- Decreto Supremo N° 0130-2023-PCM, publicado el 29 de noviembre, en el diario oficial El Peruano, prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos, dentro de ellos la Región Lambayeque, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno del niño.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

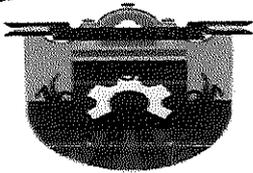
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

a.5) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)²

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

a.7) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. El precio puede ser expresados con más de dos (2)



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT

decimales.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios ofertado⁵.
- g) Estructura de costos, de corresponder.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación Requerida En Mesa De Partes De La Municipalidad Distrital de Tumán, AV. Enrique Ferreyros N° 01 – Distrito de Tumán – Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque.

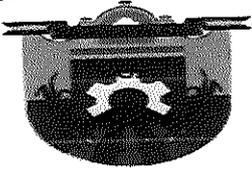
2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Tumán, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de TUMÁN, sito en la Av. Enrique Ferreyros N° 01 – Tumán – Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque.



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Anexo N° 01-A

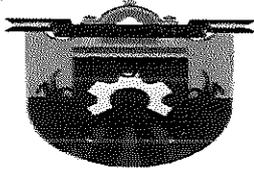


TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE TUMAN EN EL DISTRITO DE TUMAN, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", enmarcados dentro del DECRETO DE URGENCIA N° 009-2023.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE TUMAN EN EL DISTRITO DE TUMAN, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", enmarcados dentro del DECRETO DE URGENCIA N° 009-2023.
I. Finalidad Pública	
La presente contratación tiene por finalidad pública contribuir con el ornato público, con la limpieza y nivelación de las diferentes calles de la localidad de Tuman, así como con el cuidado de la salud pública, así como mantener el decoro, orden y limpieza la localidad, es por ello que se requiere de la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE TUMAN EN EL DISTRITO DE TUMAN, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", enmarcados dentro del DECRETO DE URGENCIA N° 009-2023..	
II. Objetivo de la contratación	
<ul style="list-style-type: none"> Mitigar los impactos negativos producidos por las intensas lluvias, ocurridas desde los primeros días de marzo hasta inicio de mayo las cuales han ocasionado que las vías queden intransitables, con acumulación de agua, llena de baches y huecos, ya que no cuentan con una carpeta de rodadura como afirmado o concreto, por lo que se requiere de carguío, traslado y relleno con material de préstamo con finalidad rellenar y nivelar los diferentes vías de la localidad de Tuman. Asegurar la calidad del servicio vial. Garantizar la transitabilidad permanentemente para que los usuarios puedan circular diariamente por las vías, es decir, que las interrupciones para su movilización sean mínimas durante el año. 	



M



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO



- Proporcionar comodidad, seguridad y economía en la circulación de los vehículos que utilizan las vías.
- Atender las demandas prioritarias de los usuarios, tanto viales como de la población en general.

III. Características del servicio:

01 MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS

01.01 PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL

DESCRIPCIÓN

Este trabajo se realizará sobre el último nivel del terreno de fundación, una vez cortada el material (nivel de corte) donde indique los planos.

Asimismo, en los lugares donde es necesario ejecutar trabajos de rellenos con la finalidad de lograr el ensanche de la plataforma existente, previamente de ejecutará la presente partida.

Con el uso del perfilado se soltará el material, para luego a nivelar y darle forma a la subrasante y / o terreno de fundación, con el uso de la cuchilla de la motoniveladora, efectuándose y luego un riego uniforme, para que con el uso del rodillo dejar lista la superficie para recibir el afirmado.

Se efectuarán periódicamente los controles de calidad in situ, para determinar su grado de compactación.

MÉTODO DE MEDICIÓN

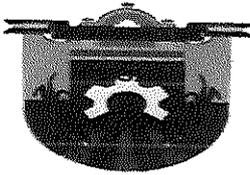
El trabajo realizado bajo esta partida será medido en metros cuadrados (m²), para efectos de pago.

BASE DE PAGO

El pago se efectuará por metros cuadrados (m²) y de acuerdo a los análisis de costos unitarios de esta partida, los cuales constituyen compensación completa y total por:

Mano de Obra, equipo, herramientas, materiales, así como cualquier imprevisto que





Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO



podiera presentarse antes de culminar la partida.

01.02 RELLENO CON AFIRMADO E=0.10 m prom. R = 2160 m²/día

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste de una capa de fundación compuesta de afirmado de cantera, en formas naturales o artificiales y material fino, construidas sobre una superficie preparada de acuerdo a las presentes especificaciones y en conformidad con los alineamientos, rasantes y secciones transversales indicadas en los planos.

MATERIAL

El material para la capa base de grava o piedra triturada o afirmado de cantera, consistirá de partículas durables o fragmentos de piedra o grava y un relleno de arena u otro material de partículas finas, la porción de material retenido en el tamiz N°4 será llamado agregado grueso y aquella porción que pasa por el tamiz N°4 será llamado agregado fino. No menos del 40% en peso de las partículas de agregados gruesos deben tener por lo menos dos cara de fractura. El material compuesto para la capa de Base, debe estar libre de material vegetal y terrones o bolas de tierra. Presentará en lo posible una granulometría lisa continúa y bien graduada.

CARACTERÍSTICAS

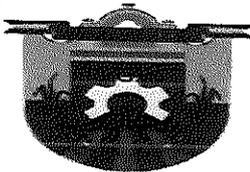
El material para esta capa consistirá de partículas duras y durables, o de fragmentos de piedra o grava y un relleno de arena u otro material partido en partículas finas. Material de tamaño excesivo (mayor que 2") que se halla encontrado en depósito de los cuales se obtiene el material granular para la capa de Base de grava, será retirado por tamizado o triturado hasta obtener el tamaño requerido, según elijan los ejecutores. El material compuesto para la capa de Base debe estar libre de material vegetal y terrones o bolas de tierra. Presentará, en lo posible, una granulometría lisa y continua bien graduada.

El material de base deberá cumplir con las características físico-químicas y mecánicas que se indican a continuación:

AGREGADO GRUESO

- | | |
|---|------------|
| * Abrasión (ASTMC-131) | Máximo 40% |
| * Partículas chatas y alargadas (ASTM D-4791) | Máximo 15% |





Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO



- * Partículas con una Cara fracturada (ASTM D-5821) Mínimo 80%
- * Partículas con dos Caras fracturadas (ASTM D-5821) Mínimo 40%
- * Valor Relativo de soporte C.B.R.(ASTM D-1883)(1) Mínimo 80%
- * Sales solubles totales (ASTM D-1888) Máximo 0.50%
- * Porcentajes de compactación del Proctor Modificado (ASTM D-1557) Mínimo 100%
- * Variación en el contenido óptimo de Humedad del Proctor Modificado +/- 1,5%

(1) SE REFERIDO AL 100% DE LA MDS Y UNA PENETRACION DE CARGA DE 0.1"

AGREGADO FINO

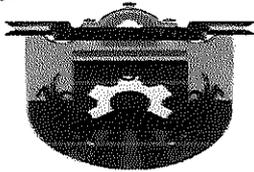
- * Límite Líquido (ASTM D-4318) Máximo 25%
- * Índice Plástico (ASTM D-4318) Máximo 4%
- * Equivalente de arena (ASTM D-2419) Mínimo 35%
- * Sales solubles totales (ASTM D-1888) Máximo 0.55%
- * Índice de durabilidad (MTC E 214) Mínimo 35%

Además, los agregados presentarán una granulometría continua y graduada según la fórmula de trabajo de dosificación aprobada por el Supervisor y según uno de los husos granulométricos indicados en la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA MALLA (abertura cuadrada)	% EN PESO QUE PASA LAS SIGUIENTES MALLAS			
	Gradación A	Gradación B	Gradación C	Gradación D
2" (50.00 mm)	100	100	-	-
1" (25.00 mm.)	-	75 -95	100	100
3/8" (9.50 mm.)	30 - 65	40 - 75	50 - 85	60 -100
N° 4 (4,75 mm)	25 - 55	30 - 60	35 - 65	50 - 85
N° 10 (2,00 mm)	15 - 40	20 - 45	25 - 50	40 - 70
N° 40 (4.25 um)	8 - 20	15 - 30	15 - 30	25 - 45
N° 200 (75.00 um)	2 - 8	5 - 15	5 - 15	8 - 15



[Handwritten signature]



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO



A fin de prevenir segregaciones y garantizar los niveles de compactación y resistencia exigidos por la presente especificación, el material producido para esta partida debe dar lugar a una curva granulométrica uniforme y sensiblemente paralela a los límites del huso respectivo, sin saltos bruscos de la parte superior de un tamiz a la inferior de un tamiz adyacente y viceversa.

Durante el proceso constructivo deberá efectuarse el control de los materiales de acuerdo a las siguientes recomendaciones:

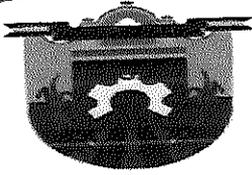
- Cada 500 m³ se efectuarán dos controles granulométricos (ASTM D-422)
- Cada 500 m³ se efectuarán un ensayo de Límite Líquido (ASTM D-4318)
- Cada 500 m³ se efectuarán un ensayo de Límite Plástico (ASTM D-4318)
- Cada 500 m³ se determinará un índice de Plasticidad (ASTM D-4318)
- Cada 2,000 m³ se efectuará un ensayo de Equivalente de arena (ASTM D-2419)
- Cada 1,500 m³ se efectuará un ensayo de Abrasión (ASTM C-131)
- Cada 1,500 m³ se efectuará un ensayo de C.B.R. (ASTM D-1883)
- Cada 1000 m³ se efectuará un ensayo de % de caras fracturadas (ASTM D-5821).
- Cada 1000 m³ se efectuará un de partículas chatas y alargadas (ASTM D-4791)
- Cada 250 m² se efectuará un ensayo de Compactación (ASTM D-1556, ASTM D-2922)

COLOCACIÓN Y EXTENDIDO

El material de la capa de base será colocado en una superficie debidamente preparada, perfilada y compactada en capas de máximo 10 cm. de espesor final compactado.

El material será colocado y esparcido en una capa uniforme y sin segregación de tamaño, con un espesor suelto tal que la capa tenga, después de ser compactada, el espesor requerido. Se efectuará el extendido con equipo mecánico apropiado o desde vehículos en movimiento equipados de manera que sea esparcido en hileras, si el equipo así lo requiere.





Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO



MEZCLA

Después de que el material de base ha sido esparcido, será mezclado por medio de una cuchilla de motoniveladora en toda la profundidad de la capa, llevando alternadamente hacia el centro y hacia la orilla de la calzada.

Una niveladora de cuchilla con un peso mínimo de 3 toneladas y que tenga una cuchilla de por lo menos un ancho de 2,50 m. de longitud y una distancia entre ejes no menor de 4,50 m, será usada para la mezcla. Se regará el material durante la mezcla cuando sea necesario o así lo ordene la Supervisión de Obra.

Cuando la mezcla esté ya uniforme, será otra vez esparcida y perfilada hasta obtener la sección transversal que se muestra en los planos, la adición de agua, puede efectuarse en planta o en pista siempre y cuando la humedad de compactación se encuentre entre los rangos establecidos.

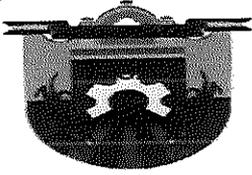
COMPACTACIÓN

Inmediatamente después de terminada la distribución y emparejamiento del material, cada capa de éste deberá compactarse en su ancho total por medio de rodillo liso vibratorio autopulsado de 7-9 toneladas de peso mínimo.

Cada 400 m². de material, medidos después de la conformación, deberán ser sometidos por lo menos a una hora de rodillado continuo, dicho rodillado deberá progresar gradualmente, desde los costados hacia el centro, en el sentido paralelo al eje del camino y deberá continuar así hasta que toda la superficie haya recibido ese tratamiento. Cualquier irregularidad o depresión que surja durante la compactación, deberá corregirse aflojando el material en estos sitios y agregando o quitando el mismo, hasta que la superficie resulte pareja y uniforme. En las curvas, colectores, muros y en todos los sitios no accesibles al rodillo, el material de base deberá compactarse íntegramente mediante el empleo de apisonadores mecánicos. El material será tratado con niveladora y rodillo hasta que se haya obtenido una superficie lisa y pareja.

La cantidad de cilindrado y apisonado arriba indicada se considerará la mínima necesaria, para obtener una compactación adecuada. Durante el progreso de la operación, el Supervisor deberá efectuar ensayos de control de densidad humedad de acuerdo al método ASTM D-1556, efectuando una prueba cada 100 m. por carril conformado, y si el mismo comprueba que la densidad resulta inferior al 100% de la densidad máxima determinada en el laboratorio en el ensayo ASTM D-1557, el Ejecutor deberá completar





Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO



el rodillado o apisonado adicional, en la cantidad que fuese necesaria para obtener la densidad señalada. Se podrán utilizar otros tipos de ensayos para determinar la densidad de la obra, a los efectos y control adicional, después de obtener los valores de densidad determinados por el método ASTM D-1556.

El ingeniero podrá autorizar la compactación mediante el empleo de otros tipos de equipo arriba especificados, siempre que se determine que el empleo de tales equipos alternativos producirá fehacientemente densidades de no menos del 100% de lo especificado. El permiso del Supervisor para usar un equipo de compactación diferente deberá otorgarse por escrito y se ha de indicar las condiciones bajo las cuales el equipo deberá ser utilizado.

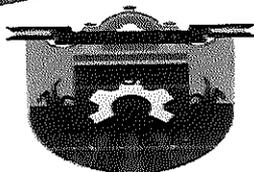
EXIGENCIAS DEL ESPESOR

El espesor de la Base terminada no deberá diferir en +/- 1,25 cm. de lo indicado en los planos inmediatamente después de la compactación final de la Base, el espesor deberá medirse en uno o más puntos, cada 100 m. lineales (o menos) de la misma. Las mediciones deberán hacerse por medio de perforación de ensayos u otros métodos aprobados.

Los puntos para la medición serán seleccionados por el Supervisor en lugares tomados al azar, dentro de cada sección de 100 m. (o menos) de tal manera que se evite una distribución regular de los mismos a medida que la obra continua sin desviación en cuanto al espesor, más allá de las tolerancias admitidas, el intervalo entre los ensayos podrá alargarse a criterio del Supervisor, llegando a un máximo de 300 m. con ensayos ocasionales efectuados a distancias más cortas. Cuando una medición señale una variación del espesor registrado en los planos, mayor de la admitida por la tolerancia, se harán mediciones adicionales a distancias aproximadas a 10 m. hasta que se compruebe que el espesor se encuentra entre los límites autorizados.

Cualquier zona que se desvíe de la tolerancia admitida, deberá corregirse removiendo o agregando material, según sea necesario, conformando y compactando luego dicha zona en la forma especificada. Las perforaciones de agujeros para determinar el espesor de la base y la operación de su relleno con materiales adecuadamente compactados, deberá efectuarse por parte del Ejecutor bajo el control de Supervisor.





Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO



MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición será el metro cuadrado de capa de Base, obtenido del ancho por su longitud, según lo indicado en los planos y aceptados por el Supervisor.

BASE DE PAGO

La partida de Base, será pagada al precio unitario de "RELLENO CON AFIRMADO E=0.10" y dicho precio y pago constituirá compensación completa por la extracción, carguío, zarandeo, chancado, transporte, riego, conformación y compactación, y por toda mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para ejecutar la partida.

01.03 ELIMINACION DE MATERIAL C/ MAQUINARIA

DESCRIPCIÓN

Este ítem consiste en la carga, transporte y descarga del material proveniente de las excavaciones masivas y excavaciones de las obras de arte, de la demolición de estructuras y otros que así los considere necesarios por el supervisor.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida de pago de esta partida será el metro cúbico (m³) trasladado, en volumen en su posición final de colocación, por la distancia real de transporte. El Ejecutor debe considerar los esponjamientos y las contracciones de los materiales, diferenciando los volúmenes correspondientes a una distancia de 4.65 Km., lugar donde se encuentra ubicado el botadero autorizado. Ver plano de botadero.

BASE DE PAGO

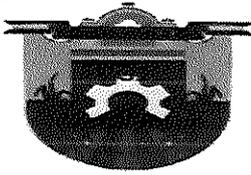
El trabajo señalado en esta partida será pagado según lo señalado en el párrafo anterior en M3, y al precio unitario según su análisis de costos.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

1) REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

- Persona Natural y/o Jurídica.
- Tener RUC - Emitir Comprobantes de pago (Factura)
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Estar inscritos en el registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la





Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO



contratación.

2) PERFIL DEL PROVEEDOR

2.1 DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DEL SERVICIO

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (S/ 230,000.00) Doscientos treinta mil con 00/100 soles, en la ejecución de servicios similares, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción del servicio.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de treinta por ciento (30%).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cuarenta por ciento (40%)

DEFINICION DE SERVICIOS SIMILARES

Se considerarán como servicios similares a los siguientes: *Creación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento de Vías Urbanas y/o Caminos Vecinales y/o Trochas o la combinación de estas.*

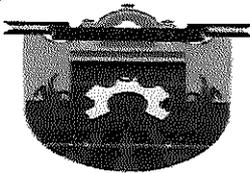
2.2 RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR

a) Equipamiento

El proveedor deberá de contar como mínimo con el siguiente equipamiento mínimo:

- 03 (Tres) CAMION VOLQUETE 15 m3
- 01 (Un) CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 2,000 gl
- 01 (Un) RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton
- 01 (Un) CARGADOR FRONTAL 3 yd3
- 01 (Un) MOTONIVELADORA DE 125 HP





Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO



2.3 Plantel de Personal Clave

Personal clave:

Un (01) Ingeniero Responsable del Servicio.

Calificaciones y experiencia del personal clave:

Íte m	Cargo	profesión	Experiencia
1	Ingeniero Responsable del Servicio	Ingeniero civil o arquitecto, titulado y colegiado	Veinticuatro (24) meses de experiencia mínima acumulados como Residente o Ingeniero Residente o Supervisor o Ingeniero Supervisor o Inspector o Ingeniero Inspector o Ingeniero Inspector de obra o Jefe supervisión o Ingeniero Jefe Supervisión o Jefe supervisor de obra o Ingeniero Jefe supervisor de Obra o Asistente de Supervisión o Asistente de Inspector, en la ejecución de obras y/o servicios similares.

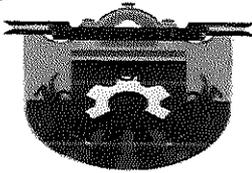
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- Otras Normas relacionadas a la infraestructura Vial y sus modificatorias
- Norma Técnica CE. 010 Pavimentos Urbanos del RNE.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR y sus respectivas modificatorias.
- Ley N° 27050, Ley General de Personas con Discapacidad y sus modificatorias.
- Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Ley N° 28296, Ley de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación.
- Reglamento de Investigaciones Arqueológicas-R.S. N°044-2000-ED.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, sus Normas Técnicas y sus modificatorias.
-

Handwritten signature



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO



- Resolución Directoral N°18-2016-MTC /14, Manual de carreteras: Ensayo de Materiales.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley. Modificado con DECRETO LEGISLATIVO N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil

VI. SEGUROS

El proveedor deberá tomar todas las medidas de seguridad y cumplirlas estrictamente, a fin de evitar accidentes de su personal, por lo que se recomienda que para trabajos de riesgo tales como trabajos en alturas o trabajos con riesgo eléctrico, el personal deberá contar con seguro contra todo riesgo, bajo responsabilidad del contratista, el cual deberá de presentar al área de logística al inicio de labores dentro de la instalación de la entidad.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

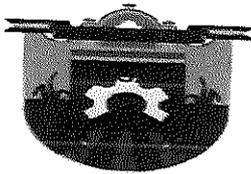
LUGAR: Departamento: Lambayeque.

Provincia: Chiclayo

Distrito: Tuman

PLAZO: El plazo de ejecución es de veinte (20) DÍAS CALENDARIOS. El inicio del plazo del servicio comienza a regir desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.





Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO



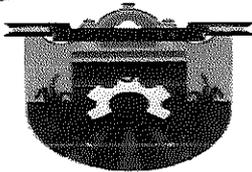
IX. ENTREGABLES

VALORIZACIÓN UNICA

La valorización se presentará, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en DOS (02) originales más una (01) copia y digital (03 cd), acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor. Las valorizaciones mensuales se presentarán, en dos (02) originales, una (01) copia y digital, acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

- 1 Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- 2 Contrato del servicio y adendas (según corresponda)
- 3 Resoluciones de ampliaciones de plazo (de ser el caso).
- 4 Informe técnico del responsable que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizado, conclusiones y recomendaciones
- 5 Valorización.
 - a. Resumen de valorización.
 - b. Ficha de identificación de obra
 - c. Valorización del presupuesto.
 - d. Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales (de ser el caso)
- 6 Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- 7 Calendario de avance de obra valorizado, visado por el área usuaria.
- 8 Planilla de metrados
- 9 Fotografías a color del proceso de construcción (mínimo 10, señalar descripción y fecha).
- 10 Copia de protocolos de calidad
- 11 Copia desglosable del cuaderno de ocurrencias del periodo de ejecución
- 12 Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER., ONP, AFP, ESSALUD).
- 13 Planilla del personal obrero.
- 14 Habilidad vigente del Responsable Técnico y personal clave (de corresponder).





Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO



- 15 Copia de carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder).
- 16 Copia del contrato del consorcio (de corresponder).
- 17 Copia de Acta de entrega de terreno y/o primer asiento del cuaderno de obra.
- 18 Otros documentos que considere importante.

LIQUIDACION DEL SERVICIO

Será presentada por el Contratista en los plazos y formas establecidas en el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en el referido artículo

X. CONFORMIDAD

La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural será la encargada de otorgar la conformidad.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista por el servicio, en **PAGO ÚNICO**. El inicio del plazo del servicio requerido se computará a partir del inicio del servicio previo firma de contrato, según lo establecido en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

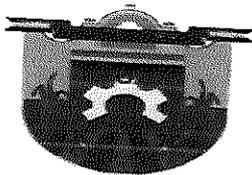
La conformidad del servicio deberá contar con el informe del supervisor o inspector del servicio y conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.





Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO



XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

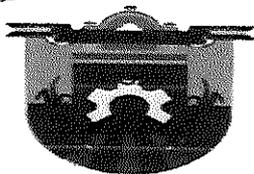
Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.





Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

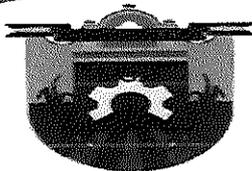


XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución	(0.5) UIT por cada día de atraso.	Informe del INSPECTOR O SUPERVISOR
5	El personal a cargo de contratista no cumple con utilizar equipos y herramientas e implementos de seguridad en la ejecución de	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo de	Informe del INSPECTOR O SUPERVISOR



[Handwritten signature]



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO



6	Maquinarias o equipos ausentes según el requerimiento técnico mínimo contenidas en las bases del procedimiento de selección o sean reemplazados sin autorización de la entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo de ocurrencia por cada día de ausencia.	informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, según corresponda
7	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicada en el estudio de impacto ambiental y/o Expediente técnico.	Medio(0.5) UIT por evento ocurrido	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, según corresponda
8	Cuando el contratista no presenta al inspector o supervisor, las valorizaciones dentro del plazo y mes correspondiente, incumpliendo el artículo 194 del reglamento y no esté firmado por los profesionales propuestos.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo de ocurrencia por cada día de atraso.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, según corresponda
9	Cuando el plantel técnico ofertado no se encuentre en forma permanente en la obra. La penalidad es por cada día de ausencia no justificada.	(0.5) UIT por cada día de ausencia de cada uno de los profesionales del plantel técnico.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, según corresponda



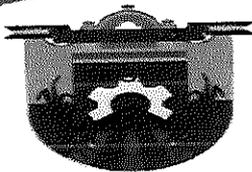
[Handwritten signature]

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO



XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

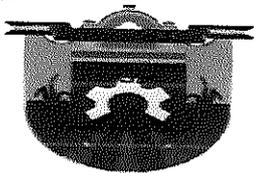
XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2023-MDT**, para la contratación de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VIAS EN LA LOCALIDAD DE TUMAN EN EL DISTRITO DE TUMAN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VIAS EN LA LOCALIDAD DE TUMAN EN EL DISTRITO DE TUMAN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

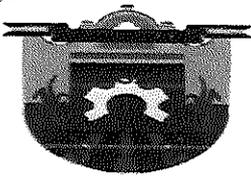
El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

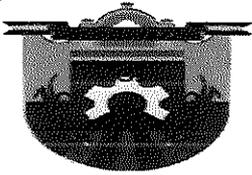
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción y conformidad será otorgada por GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO en el plazo máximo de 07 días calendarios de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

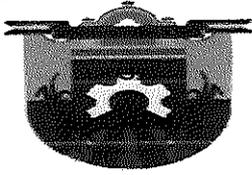
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

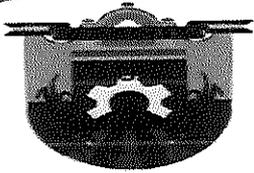
Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT

CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Enrique Ferreyros N° 01- Distrito de Tuman, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

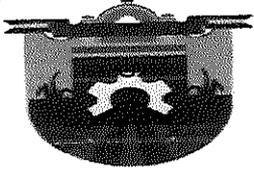
"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁸.

⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**Municipalidad
DISTRITAL DE
TUMAN**

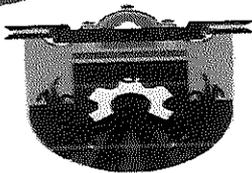
RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT

ANEXOS

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'M' followed by a vertical line and a small flourish.



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2023-MDT
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁰

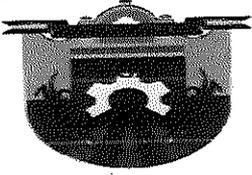
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2023-MDT
Presente.-

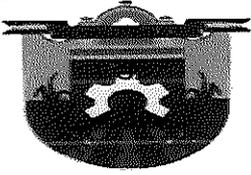
El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

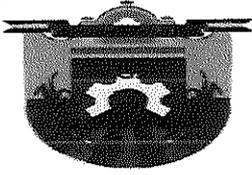
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

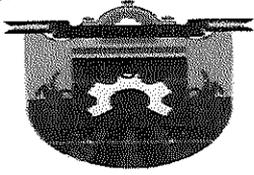
Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2023-MDT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



**Municipalidad
DISTRITAL DE
TUMAN**

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT

ANEXO N° 3

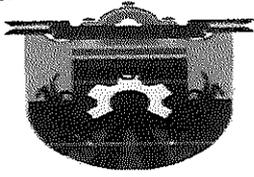
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2023-MDT**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



**Municipalidad
DISTRITAL DE
TUMAN**

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT

ANEXO N° 4

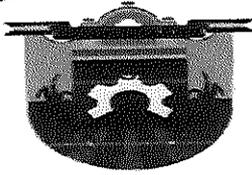
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2023-MDT
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2023-MDT
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁵

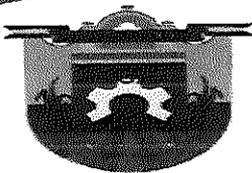
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

RUC 20396073791

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

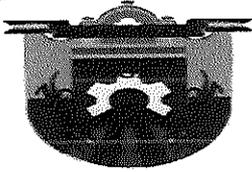
.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

.....
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**Municipalidad
DISTRITAL DE
TUMAN**

RUC 20396073791
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-MDT

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2023-MDT**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**